I. MUNICIPALIDAD
DE CERRILLOS
DIRECCIÓN
JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
"OBRAS COMPLEMENTARIAS LICEO B-69 DR. VALGAS SALCEDO"

En Cerrillos, a 09 de mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos. y doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO.** cédula de identidad N° [illegible] con domicilio en Pasaje [illegible], comuna de Santiago, teléfono [illegible], han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 0199/2013, de fecha 22 de febrero del 2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS LICEO B-69 DR. VARGAS SALCEDO"**, de conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden forman parte integrante de este instrumento.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/ 579/2013 de fecha 25 de abril del 2013, se adjudica la propuesta pública **"OBRAS COMPLEMENTARIAS LICEO B-69 DR. VARGAS SALCEDO"**, a doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, ya individualizada.

La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlos fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

CUARTO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente Al 10% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución de la obra, este plazo será contado desde la fecha de inicio de las obras.

QUINTO: El valor total del contrato es de $ 11.861.920. (Once millones ochocientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos), impuestos incluidos.

SEXTO: El plazo de ejecución de la obra de seis semanas corridas, contadas desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, por parte del I.T.O.

SÉPTIMO Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: La municipalidad se reserva el derecho a aumentar, hasta por un 30% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el ITO y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, según lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos.

DÉCIMO: La Unidad Técnica quedará a cargo de don Marco Matute, constructor civil de la Dirección de Obras de la Municipalidad, según resolución interna N° 800/048/2013.

DÉCIMOPRIMERO: La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento del presente instrumento, sobre el procedimiento para aplicarlas se estará a lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales. Asimismo, en cuanto a la calidad de la obra y de los materiales, se estará a lo dispuesto en el punto 21 de las Bases y a lo señalado en las respectivas especificaciones técnicas.

DÉCIMOSEGUNDO: En cuanto a las obligaciones del contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 22 de las bases administrativas generales.

La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Asimismo, deberá el contratista cumplir fielmente con todas las normas laborales y previsionales señaladas en el punto 31 de las Bases Administrativas generales.

DÉCIMOTERCERO : El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

DÉCIMOCUARTO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 7, el Contratista sí incluye subcontrataciones.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por el contraídas a otra persona natural o jurídica.

DÉCIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOSEXTO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012". A su vez, don actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no tener incapacidad alguna para poder celebrar el presente contrato.

DÉCIMOSEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

PAMELA HORMAZABAL MANZANO
10.031.696-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF